

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjera
de Nacionalidad Ecuatoriana doña Luzmila
ARIAS MALES

CONCEPCIÓN, 25 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292/09

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, remite Ordinario Extr. N° 527 del 03 de Junio de 2009, comunicando que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Luzmila ARIAS MALES, Cédula de Identidad Extranjeros N° 21.307.433-4, domiciliada en Calle Carrera N° 1040, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al ejercer trabajo remunerado sin autorización de la autoridad competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 209 de 23 de Junio de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$67.688.- (sesenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 24 de Julio de 2009 doña Luzmila ARIAS MALES, acompañando Vale Vista Bancario por \$33.844.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña Luzmila ARIAS MALES, de Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 21.307.433-4, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 209 del 23 de Junio de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4698322 del BancoEstado, por un valor de \$33.844.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARÍA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones Chillán
 - Gobernación Provincial de Ñuble
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7188634